



**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL HOY JUZGADO SÉPTIMO TRANSITORIO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE.**

AVISO DE REMATE

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL HOY
JUZGADO SÉPTIMO TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

H A C E - S A B E R :

Que en el proceso Divisorio No. 73001-40-22-009-2015-00289-00 promovido por **LUZ MIRIAM BERNAL CASTRO, DIANA MARCELA BERNAL CANIZALEZ** contra **JHON EDUAR BERNAL CANIZALEZ, ANDREA PAOLA BERNAL CANIZALEZ, CARLOS ANDRES BERNAL CANIZALEZ, MARTHA IDALY CIFUENTES CARVAJAL, LUZ ADRIANA CIFUENTES CARVAJAL, DIANA MILENA CIFUENTES SANCHEZ, YEISON ANDRES CIFUENTES MOLINA,** menor **ISRAEL CIFUENTES MOLINA** representado por su señora madre **GLORIA MOLINA ROZO,** se señaló la fecha del **16 de JUNIO de 2022, a las 8:00 a.m.,** para llevar a cabo la diligencia de **REMATE,** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del mismo, a saber:

Inmueble junto con la casa de habitación de dos pisos, ubicado en la carrera 6ª. No, 39-21 callejuela interior casa 14 del barrio Restrepo de Ibagué, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 350-67137, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ibagué – Tolima.

AVALUO: El bien inmueble acá relacionado se encuentra avaluado en la suma de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS (\$224.090.187.00),** Moneda Corriente.

POSTURA: Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien, previa consignación del porcentaje legal del (40%).

LICITACIÓN: Se iniciará a la hora indicada y solo se cerrará sino después de transcurridos una hora.

SECUESTRE: Jaime Florián Polania .- Calle 104 No. 4 B – 06 aguamarina - Ibagué.

Se advierte que conforme a lo preceptuado en el art. 7 del Decreto 806 de junio 04 de 2020, se informa que la diligencia se realizará de forma virtual a través de las aplicaciones Microsoft Teams, Lifesize, RP1Cloud, ello, sin perjuicio del uso de otras plataformas y tecnologías que igualmente garanticen la participación de todos los intervinientes que es la herramienta tecnológica oficial que fue asignada al Juzgado para dicho evento.

Los interesados deberán solicitar al juzgado a través del correo electrónico (j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co) el envío del enlace para acceder a la audiencia, para lo cual deberá suministrar la dirección de correo electrónico correspondiente; igualmente por este mismo medio, deberán aportar la consignación del Banco Agrario correspondiente al 40% del avalúo. Podrán hacer postura dentro de los 5 días anteriores a la fecha de la diligencia, las que podrán ser enviadas al correo institucional del Juzgado (j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co), mediante archivo en PDF o Word cifrado, con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 451 del CGP., en relación con la reserva y custodia en cabeza del juez.

Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, se expiden se expide copia para su publicación en un periódico de amplia circulación del lugar y/o en su defecto, en una radiodifusora local como Ondas de Ibagué y/o Ecos del Combeima y/o La voz del Tolima, para lo cual se fija el presente AVISO en el micrositio web del Juzgado, por el término de diez (10) días hábiles, hoy treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Dicha publicación deberá ser enviada al correo electrónico del despacho (j09cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co). Estos deberán ser agregados al expediente antes de la apertura de la licitación.

Hágase entrega de copia a la parte interesada para su publicación en la forma indicada en el artículo 450 del Código General del Proceso donde se tendrán en cuenta las nuevas disposiciones en materia electrónica.



DIEGO GREGORIO RODRIGUEZ GAONA

Secretario